

Propuesta para la apropiación del enfoque de competencias ciudadanas

Sistema Nacional de convivencia escolar



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

Ministerio de Educación Nacional.

María Fernanda Campo Saavedra.
Ministra de Educación Nacional.

Julio Salvador Alandete Arroyo.
Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media.

Mónica Figueroa Dorado.
Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media.

Francisco Javier Jiménez Ortega.
Subdirector de Fomento de Competencias.

Olga Lucía Zárate Mantilla.
Coordinadora de Programas Transversales / Competencias Ciudadanas.

Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli (CISP).

Álvaro Santos Zuluaga.
Representante CISP Colombia.

Olga Lucía Galeano Maya.
Coordinadora de Proyecto.

Carlos Eduardo Serrano Vásquez.
Corrección de estilo.

Javier Correa & Cia. S.A.S.
Diseño y diagramación.

Amado Impresores S.A.S.
Preprensa e impresión.

Ministerio de Educación Nacional.

ISBN: 978-958-99482-4-8
Bogotá, D.C., Colombia.

Equipo redactor.

Santiago Varela Londoño.
Mónica Machado Valencia.
Rafael Andrés Arias Albañil.
Charlotte Greniez Rodríguez.
Kareen Johanna Vega Cordero.
María Adelaida Perdomo Zárate.
Paola Ordoñez Yamhure.
Emira Marcela Vargas Moreno.
Nelly Astrid Alarcón Espitia.

1. Apropiación conceptual.

En este apartado se presentan los principales referentes del enfoque de competencias ciudadanas comprendidos en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) desde el 2004 hasta la actualidad. Así mismo, se ofrecen algunas precisiones sobre su relación con el ejercicio de los derechos humanos y cómo trabajar los valores en la escuela.

La concepción de ciudadanía que constituye la base del desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos.



Se entiende la **ciudadanía** como una condición política de pertenencia a un orden social, **cuya naturaleza es el ejercicio en la interacción con otros seres humanos**. Este concepto supone que la interacción se rige por acuerdos de convivencia, contruidos de manera democrática, que cobijan a los individuos y grupos de pertenencia²⁸.

Esta concepción se aparta de nociones tradicionales que asocian la ciudadanía a la adquisición de un estatus de pertenencia²⁹ y se acerca más a perspectivas dinámicas de la ciudadanía cuya finalidad es el ejercicio de la democracia.

- Desde la perspectiva, se considera que a través de la acción ciudadana se logra construir, reconstruir, transformar o conservar los ámbitos de pertenencia y de acción dentro del ordenamiento social al cual se pertenece.
- Supone un carácter creativo entendido como la posibilidad de proponer acciones orientadas a la autonomía y al bien común.
- Es una ciudadanía contextualizada en el espacio y el tiempo, es decir, que se mueve dentro del ámbito de las relaciones sociales concretas de las comunidades, y el contexto sociopolítico y económico en el que se construye el mundo social.

Desde esta perspectiva, para hacer ejercicio de la ciudadanía es necesario desarrollar una serie de elementos que se han denominado componentes de la acción ciudadana. A partir de estos componentes el MEN orienta la formación para el desarrollo de la ciudadanía en los territorios.

²⁸ Chaux, E. y Ruiz, A. (2005). *La Formación de competencias ciudadanas*. Bogotá. Ed. Ascofade.

²⁹ El concepto tradicional propuesto por este autor se refiere a "aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad" en: Marshall T. H. , Bottomore, T. *Ciudadanía y clase social*. 1992, 21. Madrid. Alianza Editorial.

1.1. Componentes de la formación para la ciudadanía.

Es muy importante comprender que el proceso de formar para la ciudadanía incluye varias dimensiones y que el desarrollo de las competencias ciudadanas sólo se da si se trabaja intencionalmente en todos los componentes.

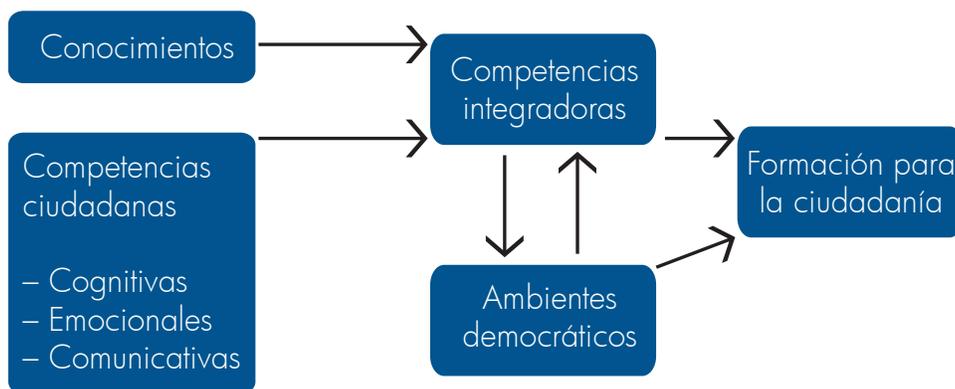


Figura 1. Dimensiones fundamentales en la formación para la ciudadanía³⁰

La figura 1 muestra la relación entre cada uno de los componentes de la formación para la ciudadanía, los tipos de competencias ciudadanas, los conocimientos y la construcción de ambientes democráticos de aprendizaje. A continuación se describen cada una de estos componentes y su abordaje desde el sector educativo.

a) **Los conocimientos** son aquellos aprendizajes de la formación para la ciudadanía que deben ser desarrollados en los estudiantes ya que constituyen el marco jurídico de referencia, condensan los acuerdos sociales y comprenden referentes normativos que les permitirán ejercer sus derechos en un determinado orden social.

Los principales referentes jurídicos son: los derechos humanos, los derechos de los niños y las niñas y la Constitución Política de Colombia, entre otros.

Para una recopilación juiciosa de estos elementos se recomienda retomar los *Lineamientos Curriculares en Constitución Política y Democracia*, expedidos en el año 1998, en donde se precisan los conceptos 'constitución', 'democracia', 'derechos humanos', y 'subjektividad política', y se ofrece el conocimiento básico sobre las instituciones y la dinámica de la política en el país (*Ver: Lineamientos Curriculares en Constitución Política y Democracia. Ministerio de Educación Nacional*).

Adicionalmente se recomienda socializar con los estudiantes la *Convención Internacional de Derechos de los Niños*, por ser un instrumento vinculante que aclara conceptos sobre sus derechos y precisa los alcances que tienen en la formulación y adaptación de las legislaciones de los países que la suscriben.



³⁰ Tomado de Chau, E. Ruiz, A. Op cit

Brevemente, con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, se consolida una nueva manera de entender la niñez y relacionarse con ella en el ámbito social y político. Reconocer a todos las personas menores de 18 años como sujetos de derechos, implica movilizar una serie de recursos que aseguren para ellos un trato digno y equitativo desde el momento de la gestación, garantice su pleno desarrollo durante toda su vida y les permita acceder progresivamente a los bienes sociales y culturales.

La ratificación de la Convención obliga a los países a incorporar en su ordenamiento jurídico la nueva mirada sobre los niños y las niñas, a desarrollar acciones políticas dirigidas a la garantía de sus derechos y a movilizar a la sociedad civil con el fin de ampliar las oportunidades para su desarrollo integral.

Lo fundamental de esta perspectiva es entender:



- que los niños tienen derechos adquiridos desde su nacimiento y que estos derechos deben ser garantizados por el Estado y exigidos por la sociedad civil;
- que los niños cuentan con una serie de capacidades cognitivas, emocionales y físicas, entre otras, que incrementan progresivamente en virtud de su desarrollo y de las oportunidades que se les ofrece en los distintos entornos (familiar, comunitario, institucional y político);
- que son ciudadanos activos con posibilidades de incidir sobre su entorno social y cultural,
- y que en la medida en que se enriquezcan sus entornos de socialización, como sus familias, sus entornos educativos y recreacionales, etc., se incrementarán las posibilidades de descubrir sus intereses y aptitudes y desplegar sus capacidades (Ver: [Convención Internacional de Derechos de los Niños](#)).

Es fundamental dar a conocer los mecanismos dispuestos para el ejercicio de los derechos en el contexto colombiano. Tal como lo señala la [Constitución Política](#), los principales mecanismos son los derechos de petición y las acciones de tutela.

Más allá de mencionar estos mecanismos para la exigencia de derechos, lo importante es entender que los derechos nos pertenecen, que no necesitamos hacer nada para merecerlos, que por el simple hecho de ser personas los podemos reclamar y que es obligación del Estado garantizarlos, promoverlos y restituirlos cuando han sido vulnerados (Ver: [Anexo 1. Síntesis de instrumentos, alcances y modelo de presentación](#)).

Con respecto al establecimiento educativo, es importante que la comunidad escolar conozca e incida sobre los instrumentos que orientan la gestión escolar (el Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los planes de mejoramiento), así como conocer los mecanismos, procedimientos e instancias de participación democrática, además de la organización, estructura y sentido del gobierno escolar, y las estrategias y mecanismos con que cuenta el establecimiento para la resolución pacífica de los conflictos³¹.

b) Otro de los componentes de la formación para la ciudadanía es el **desarrollo de competencias ciudadanas**, el cual hace referencia al “conjunto de capacidades y habilidades cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras, que puestas en práctica en diversos contextos, permiten a los sujetos relacionarse de manera pacífica y democrática”.³²

Los estándares de competencias ciudadanas publicados en el 2004 en la Guía N° 6 del MEN están estructurados en **tipos y grupos** de competencias.

• Tipos de competencias ciudadanas:

Las competencias **cognitivas** nos hablan de la capacidad para realizar procesos mentales como la identificación de las consecuencias de nuestros actos y decisiones o la habilidad de interpretar una situación desde los diferentes puntos de vista de los involucrados. También nos permiten tener capacidad de reflexión y análisis crítico, siendo todo esto fundamental para el ejercicio de la ciudadanía. Algunos ejemplos de ellas son el pensamiento crítico y la toma de perspectiva.

Las competencias **emocionales** tienen que ver con las habilidades para identificar las emociones propias y las de los demás. Ellas permiten, por ejemplo, sentir empatía y acercarnos a los sentimientos de los demás. Así mismo, nos abren la puerta para responder constructivamente a situaciones con otras personas por medio de la identificación de las propias emociones, su manejo y la ya mencionada empatía.

Las competencias **comunicativas** son aquellas que están relacionadas con nuestro lenguaje y la forma en que interactuamos con otros. Normalmente las comprendemos como una serie de habilidades que, en el caso de las competencias ciudadanas, nos permiten establecer diálogos constructivos escuchando atentamente, expresando nuestras opiniones asertivamente, y respetando los otros puntos de vista, así no los compartamos. Algunas de estas competencias son la escucha activa, la asertividad y argumentación.

Las competencias **integradoras** articulan, en la acción misma, todas las demás. Se habla de integralidad porque, si bien las competencias son categorías analíticas que se determinan para su mejor entendimiento, su desarrollo se da de manera transversal y articulada



³¹ Ruiz, A. Chau, E. op cit.

³² En la página 86-87 se sintetizan las principales competencias ciudadanas, su importancia y cómo reconocer si se están desarrollando en los estudiantes. Educación Nacional, Universidad de los Andes, Bogotá.

entre los grupos y tipos. Por ejemplo, para sentir empatía, se realizan procesos cognitivos de toma de perspectiva y posiblemente acciones comunicativas de argumentación. Algunos ejemplos son: resolver conflictos de manera constructiva, pacífica y trabajar constructivamente en equipo para alcanzar una meta común.

- **Grupos de competencias ciudadanas:**

A continuación se describen los tres grupos de competencias ciudadanas:³³

El primer grupo es el de **convivencia y paz** y se basa en la intención de construir relaciones pacíficas y respetuosas entre los seres humanos y con el entorno. Supone el manejo dialógico de los conflictos, la concertación y la búsqueda de condiciones de inclusión y equidad social.

El segundo, **participación y responsabilidad democrática**, está orientado hacia la toma de decisiones, las cuales deben ser respetuosas de los derechos fundamentales de los individuos, la Constitución, los acuerdos, las normas, y las leyes que rigen la vida en comunidad en diversos contextos.

El tercero, **pluralidad, identidad y valoración de las diferencias**, parte del reconocimiento de la diversidad pluriétnica y multicultural declarada en la Constitución de 1991. Esto supone el reconocimiento de “bagajes culturales, cosmologías y formas de vida presentes en nuestra sociedad”.³⁴



c) Un tercer componente necesario para la formación para la ciudadanía, y que también aparece en uno de los recuadros de la figura 1, es el denominado **ambientes democráticos de aprendizaje**, el cual comprende, esencialmente, contextos que promueven la participación efectiva de la totalidad de los miembros de la comunidad. En estos ambientes se promueve el reconocimiento y valoración de las diferencias entre los estudiantes. Así mismo, se generan escenarios para la discusión, toma de decisiones y posterior ejecución de acciones que hacen parte de la cotidianidad de la comunidad educativa, también se ajustan las decisiones administrativas, pedagógicas y comunitarias con el fin de que se amplíen las oportunidades para el ejercicio de los derechos, en especial aquellos relacionados con los derechos de **participación**.

La construcción de ambientes democráticos de aprendizaje plantea un intercambio entre iguales que promueve relaciones de confianza y facilita la expresión y desarrollo de ideas. Esto permite comprender

³³ Para profundizar en cada uno de los grupos y tipos de competencias que se presentan en este cuadro: Chau, E, “Introducción: Aproximación integral a la formación ciudadana”, pp.14-15, en: Chau, E, Lleras, J & Velásquez, A.M. (2004). *Competencias Ciudadanas: De los Estándares al Aula*. Ministerio de Educación Nacional, Universidad de los Andes, Bogotá.

³⁴ Chau, E. y Ruiz, AOp cit. Pág. 63

que la experiencia y los saberes que poseen las personas aportan al logro de objetivos comunes y promueven la participación y el respeto por las diferencias.

Este tipo de relaciones tienen el potencial de modificar las experiencias que se desarrollan al interior de la escuela. Así, se transforman “las relaciones políticas y sociales estáticas y excluyentes en dinámicas e incluyentes. De lo que aquí se trata es de establecer una relación entre educación y cultura y de entender al ciudadano como parte de una cultura política que recorre y constituye su cotidianidad al tiempo que define sus relaciones con el Estado”.³⁵

Ahora, la relación entre el desarrollo de las competencias ciudadanas y la promoción de ambientes democráticos de aprendizaje es de mutua determinación, como lo ilustran las flechas que los unen en la figura 1. Para que se desarrollen efectivamente las competencias ciudadanas es necesario garantizar que existan ciertas condiciones en los contextos donde se desarrollan.



Como se ha expuesto, las competencias pertenecen a los individuos, son habilidades y capacidades individuales, sin embargo, para que se pongan en marcha, deben tomarse en consideración cuáles son las estructuras bajo las cuales funcionan los contextos donde se relacionan esos individuos.

Por ejemplo, un estudiante puede tener una gran capacidad argumentativa porque en su entorno familiar se discuten permanentemente las decisiones, sin embargo, al llegar a un entorno educativo se encuentra con un docente que ejerce la autoridad de manera vertical y exige obediencia irrestricta. Es muy probable que ese estudiante deje de poner en práctica su competencia argumentativa porque le parece que en ese contexto en particular es inútil o no es bien valorada.

En el caso contrario, donde hay una apuesta pedagógica e institucional orientada a desarrollar las competencias ciudadanas es más factible que se avance hacia la construcción de ambientes democráticos de aprendizaje. La posibilidad de entender el punto de vista de los otros o de sintonizarse con lo que están sintiendo hace que las decisiones que se tomen colectivamente incluyan y reconozcan las necesidades de cada uno de los seres humanos que hacen parte del colectivo.

Por lo tanto, es importante que en el ejercicio de acompañamiento, las estrategias de las secretarías de educación se desarrollen en conjunto con los establecimientos educativos; que se contemplen las dos dimensiones o componentes mencionados (el desarrollo de competencias ciudadanas y la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos); que se monitoree el desarrollo de las competencias individuales, y que se valore qué tan democrático es el establecimiento educativo y si es necesario poner en marcha decisiones que transformen la cultura institucional.

³⁵ Chau, E. y Ruiz, A. *Op cit.* Pág. 13

1.2. Apuesta de institucionalización del desarrollo de competencias ciudadanas.

En el 2011 el MEN produjo dos documentos dirigidos a orientar, en los Establecimientos Educativos, procesos de planeación y acción que favorecieran el desarrollo de las competencias ciudadanas. Se trata de las **Orientaciones para la Institucionalización de las Competencias Ciudadanas, Cartillas 1 y 2 -Brújula y Mapa-** del Programa de Competencias Ciudadanas (Ver vínculos http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-235147_archivo_pdf_cartilla1.pdf y http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-235147_archivo_pdf_cartilla2.pdf).

En estas orientaciones se explica a profundidad la actual estrategia para el desarrollo de competencias ciudadanas en los establecimientos educativos. La propuesta fue concebida a partir de diversos ambientes en donde se desarrollan las interacciones entre los miembros de la comunidad educativa. Estos ambientes son concebidos como “oportunidades para la formación y para la construcción misma de la convivencia pacífica” y son: las instancias de participación, el aula de clase, los proyectos pedagógicos y el tiempo libre y, de manera transversal, la gestión institucional que garantiza que las decisiones estratégicas permeen la totalidad del entorno educativo.



¿Qué es el proceso de institucionalización?

“La institucionalización del desarrollo de las competencias ciudadanas se entiende como un **proceso colectivo, articulado y participativo** mediante el cual éstas son apropiadas y legitimadas por la comunidad educativa. Así, el fin de la institucionalización es la inclusión, desarrollo y puesta en práctica de las competencias ciudadanas en los espacios cotidianos de la escuela y con ello, construir la posibilidad de llevar a cabo lo propuesto en los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, tanto dentro como fuera del contexto educativo”.³⁶

De esta forma, la institucionalización del desarrollo de competencias ciudadanas se basa en la **transformación de las prácticas culturales**, la cual se ve reflejada en los espacios de la escuela, que incluyen aquellos de aprendizaje, los organizacionales, los administrativos y los comunitarios. A continuación se presentan y describen **tres claves** que enmarcan el significado de la institucionalización del desarrollo de competencias ciudadanas.

a) Múltiples oportunidades para la práctica. Como se ha explicado, el desarrollo de competencias ciudadanas debe ser entendido como un proceso de formación de habilidades para la vida diaria y práctica, y para las situaciones y conflictos que se enfrentan tanto dentro como fuera de la escuela. Por esta razón, es necesario superar la idea de que desarrollarlas es igual a transmitir y aprender los conocimientos relacionados con las normas, los comportamientos en sociedad, los valores, la Constitución y los derechos y deberes, ya que estos son necesarios pero no suficientes.

³⁶ Ministerio de Educación (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1 Brújula. Ministerio de Educación Nacional, Colombia, p.24.*

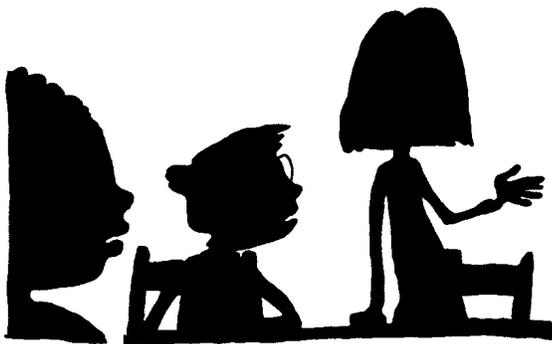
La siguiente cita, extraída de los Estándares de Competencias Ciudadanas publicados por el Ministerio de Educación en el 2004, explica claramente a qué se refiere la institucionalización:

(...) Los conocimientos son importantes para desarrollar competencias ciudadanas, pero no son suficientes, puesto que tenerlos no implica actuar de manera consecuente con ellos. Por ello, es importante aportar al desarrollo de las competencias que puedan ayudar a niños, niñas y jóvenes a manejar la complejidad de la vida en sociedad y a seguir desarrollándolas –pues no olvidemos que el ser humano siempre está desarrollando estas competencias–, dado que le permiten expresarse, entenderse, y negociar hábilmente con otros, que ayudan a reflexionar críticamente sobre la realidad y a descentrarse, es decir salirse de su perspectiva y poder mirar la de los demás, para incluirlas en la propia vida, que permiten identificar, expresar y manejar las emociones propias y las de otros y que permiten integrar estos conocimientos y competencias al actuar en la vida diaria personal y pública.³⁷

En este sentido, institucionalizar el desarrollo de competencias ciudadanas en la escuela significa desarrollar en los estudiantes habilidades para que puedan llevar a la práctica los conocimientos que adquieren al respecto. Por lo tanto, esto no se limita a un solo espacio de la escuela en el que se enseñan ciertos conocimientos, sino que se trata de un ejercicio y construcción que se debe dar y permitir de forma permanente en todos los ambientes de la misma.

b) La segunda clave es ir **más allá del aula**. La experiencia de la escuela en los últimos años ha demostrado que no ha sido suficiente comprender que el desarrollo de competencias ciudadanas va más allá de los conocimientos sobre el tema y que pueden trascender el espacio del aula. Quizás por esta razón no ha sido posible llevar a la práctica un deseo constante del sector educativo: “que las competencias ciudadanas se vivan en toda la escuela”.

Por esto, la propuesta de institucionalización se refiere a la necesidad de comprender que el desarrollo de competencias ciudadanas requiere de estrategias de construcción continua, las cuales deben darse todo el tiempo y en todos los ambientes en los que los estudiantes interactúan y participan.



En términos de la escuela y de sus espacios de acción, no basta con que en el aula se lleven a cabo prácticas pedagógicas y de aprendizaje basadas en el desarrollo de competencias ciudadanas y que respondan a ciertos estándares. Es necesario que estas prácticas se articulen permanentemente con la existencia y funcionamiento de un gobierno estudiantil elegido por todos los miembros de la comunidad educativa, o con que el PEI y su puesta en práctica respondan a lo establecido en la Ley y la Constitución como principios de la educación.

De esta forma, para institucionalizar el desarrollo de competencias ciudadanas es necesario que en **todos los espacios** donde hay una intención pedagógica, es decir, en todos los ambientes y prácticas escolares, se esté construyendo ciudadanía y se esté propiciando, de manera continua y articulada, el desarrollo de habilidades para el ejercicio de la misma.

³⁷ Ministerio de Educación Nacional (2006). *Estándares Básicos en Competencias Ciudadanas: Formar para la ciudadanía sí es posible*. Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, p.15.

c) Por último tenemos el **proceso colectivo**. Teniendo en cuenta que el desarrollo de competencias ciudadanas debe ser permanente y darse en todos los ambientes de la escuela, y considerando que en la práctica es donde realmente se pueden desarrollar estas competencias, es necesario comprender que para formar en ciudadanía se requiere adelantar un proceso colectivo de construcción donde toda la comunidad educativa esté involucrada. Lo anterior, debido a que un proceso de este tipo demanda la apropiación y la legitimación de los objetivos, principios y prácticas por parte de todos y cada uno de los actores involucrados en su desarrollo.



Ambientes de la escuela para el desarrollo de competencias ciudadanas.

Teniendo claridad sobre los referentes conceptuales y la apuesta de institucionalización, es importante que nos adentremos en los diferentes ambientes en los que las competencias se pueden desarrollar. Si bien los establecimientos educativos interactúan con la comunidad educativa en diversos escenarios, el Programa de Competencias Ciudadanas ha identificado cinco³⁸. Además...

“El trabajo en un sólo ambiente no es suficiente para lograr la institucionalización de las competencias ciudadanas, ya que la institucionalización es el proceso que comprende el trabajo coordinado y armónico desde y entre todos ellos. Por esto, la institucionalización como proceso es más que la suma de iniciativas en los diferentes ambientes e implica la incorporación de las competencias ciudadanas no sólo a nivel formal y teórico, sino en el nivel práctico y vivencial.”³⁹

Estos ambientes son:

a) Primero tenemos la **gestión institucional**, que está relacionada con la organización y liderazgo en los establecimientos educativos dirigidos a promover ciertas condiciones administrativas y apoyar las actividades pedagógicas. Para ello es necesario que el plan de mejoramiento incluya las acciones específicas que se realizan en los distintos ambientes junto con las actividades, tareas, responsables, cronogramas, recursos y

³⁸ Esta identificación responde a la pregunta sobre cómo se institucionaliza el desarrollo de las competencias ciudadanas. Para estudiar más a profundidad este tema ver: Ministerio de Educación (2011). Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas., pp.25-35. En el siguiente subcapítulo se explicará sucintamente esa institucionalización.

³⁹ Ministerio de Educación (2011). ibid p.25.

las formas de verificación para dichas acciones⁴⁰. Un ejemplo del desarrollo de competencias ciudadanas en este ambiente es construir, revisar o actualizar de manera participativa, con todos los miembros de la comunidad educativa, el PEI o el manual de convivencia.

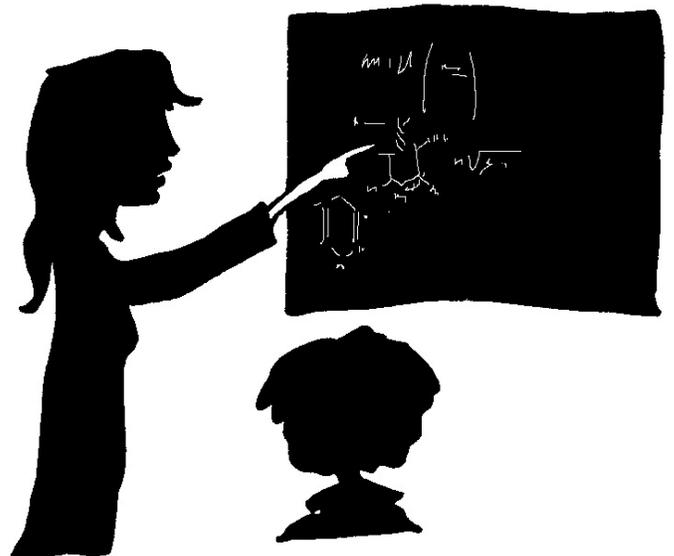
b) En segundo lugar están las **instancias de participación**, que resumen las maneras en que la comunidad educativa puede participar en los establecimientos educativos. Algunas de estas instancias son el gobierno escolar, el consejo estudiantil, directivo y académico, la personería estudiantil, el comité de convivencia y la asamblea general de padres de familia, entre otros.

c) Tercero, el **aula de clase**. Este ambiente es un espacio privilegiado para los procesos de aprendizaje dentro de los establecimientos educativos, el desarrollo de didácticas y las prácticas pedagógicas. Aunque el aula de clase sea concebida tradicionalmente como espacio privilegiado no quiere decir que sea el único, ni que esas prácticas deban circunscribirse únicamente a este ambiente.

En el aula de clase se debe reconocer la existencia de un currículo explícito en donde tenemos, además, áreas específicas donde se pueden desarrollar las competencias ciudadanas. Usualmente se han aprovechado áreas específicas como **Ética y valores o Constitución y democracia** para trabajar estos temas, pero recordemos que los tipos de competencias ciudadanas tienen cierta transversalidad, por lo que no es extraño ver iniciativas en competencias ciudadanas en diferentes áreas.

d) En cuarto lugar están los **proyectos pedagógicos transversales**, entendidos como actividades que ejercitan a los estudiantes en la solución de problemas y el manejo de situaciones relacionadas con el contexto donde viven. Estos proyectos son de obligatoria enseñanza, sin ser necesaria una asignatura específica. Los proyectos deben correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y experiencias desarrolladas en las diferentes áreas, con el fin de trabajar en los siguientes temas (que corresponden a los programas transversales y que hacen parte de los esfuerzos para el desarrollo de competencias ciudadanas): educación para la sexualidad, educación para el ejercicio de los derechos humanos y educación ambiental.

e) Por último el quinto ambiente es el **tiempo libre**, entendido como el tiempo que no hace parte de la jornada escolar, como el recreo o las actividades correspondientes a su jornada de estudio. En este sentido, el MEN ha establecido que “las actividades que se desarrollen en estos espacios de tiempo deben orientar pedagógicamente el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, y ha propuesto que se trate de actividades deportivas, de ciencia y tecnología, artísticas, relacionadas con el medio ambiente o como aporte al desarrollo social”.⁴¹



⁴⁰ Algunos de los componentes de la gestión institucional son las metas institucionales, el manual de convivencia, el proyecto educativo institucional (PEI), como se puede ver en Ministerio de Educación (2011). *ibid.* p.26.

⁴¹ Ministerio de Educación (2011). *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1 Brújula.* Ministerio de Educación Nacional, Colombia, p.34.

2. Criterios para la incorporación del enfoque de competencias ciudadanas en los proyectos de las secretarías de educación.

Incorporar el enfoque de competencias ciudadanas en las acciones de acompañamiento de las secretarías de educación a los establecimientos educativos implica reflexionar sobre las propias prácticas, ya sea como representante de las secretarías de educación, como docente, como directivo, como estudiante, etc. Cada uno, desde el lugar que ocupa, debe hacer un esfuerzo consciente por modificar y enriquecer la manera de relacionarse con el otro, sea este igual, menor o mayor, ocupe una posición de poder o, por el contrario, esté subordinado a nuestras decisiones. Pero además, se debe reflexionar sobre la propia manera de actuar en relación con el Estado, la capacidad para proceder en beneficio de comunidades específicas, el aprovechamiento de los mecanismos dispuestos para la participación democrática, entre otros aspectos.

El proceso de formación para la ciudadanía le compete a todos y cada uno de los ciudadanos. De igual manera, el compromiso de transformar la sociedad y alcanzar las metas del país en materia educativa, es una misión que exige un gran esfuerzo.

En este apartado se ha mencionado, de manera general, cómo puede la secretaría de educación diseñar, ejecutar y evaluar el nivel de apropiación del enfoque de Competencias Ciudadanas en los proyectos que implementa en sus establecimientos educativos.

En el marco de la formación por competencias, el enfoque supone la construcción de estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes desarrollar aprendizajes de manera reflexiva y consciente, garantizando que estos aprendizajes se transfieran a la vida cotidiana. Con relación al desarrollo de las competencias ciudadanas, la intención debe ser la misma, es decir, revisar si los modelos, enfoques y estrategias pedagógicas permiten a los estudiantes adquirir habilidades que les permitan relacionarse de manera pacífica y democrática, dentro y fuera de los establecimientos educativos.

a) Los proyectos deben desarrollar actividades dirigidas a **fortalecer los ambientes de institucionalización** para el desarrollo de competencias ciudadanas en los establecimientos educativos. Puede que inicialmente el proyecto no sea formulado con la 'lógica de ambientes' pero necesariamente las acciones desarrolladas en un establecimiento educativo impactará uno o más de ellos.

b) Los proyectos deben **incorporar de manera integral el desarrollo de los tres tipos de competencias ciudadanas**, esto garantizará que los estudiantes desarrollen de forma equilibrada las habilidades cognitivas, comunicativas y emocionales, y puedan ponerlas en juego en situaciones que requieran su acción conjunta.

c) Los proyectos deben incorporar dentro de sus orientaciones los principales elementos para la **construcción de ambientes de aprendizaje democráticos**.

d) Las estrategias metodológicas planteadas deben brindar **oportunidades para la puesta en práctica de las competencias** a través de diversos escenarios. En la medida en que los estudiantes ensayen repetidamente las competencias en situaciones creadas intencionalmente o en las que sucedan de manera espontánea dentro del establecimiento educativo, podrán lograr mejores aprendizajes y transferirlos a su vida cotidiana.

e) Los proyectos deben **garantizar la participación activa de los miembros de la comunidad educativa**. Esta participación tiene dos argumentos centrales: el primero es que la formación para la ciudadanía se fortalece en la medida en que se logre sintonizar lo que sucede dentro del establecimiento educativo y lo que sucede fuera de él. El segundo es que aprender a participar en un orden social democrático requiere de experiencias permanentes de discusión y decisión concertada.

Para lograr el desarrollo de las competencias ciudadanas en los diferentes espacios y actividades realizadas en las escuelas se recomienda que estos aseguren la práctica de los siguientes **principios pedagógicos**:

Aprender haciendo	Se propicia el conocimiento construido mediante la práctica experimental didácticamente estructurada. Este principio pedagógico se centra en el aprendizaje por medio de la práctica más que por medio del discurso.
Aprendizaje colaborativo	El desarrollo de ambientes de aprendizaje democrático se genera mediante el trabajo en equipo y la responsabilidad compartida de las acciones. La Iniciativa Pedagógica (IP) debe propiciar la ejecución de acciones compartidas, es decir, que los participantes aprendan interactuando con sus compañeros mientras trabajan cooperando con ellos.
Aprendizaje significativo	Apunta a que las actividades tengan conexión con la vida de los participantes y permitan a estos relacionar las temáticas de las sesiones con vivencias propias.
Acciones ubicadas en la zona de desarrollo próximo	La propuesta de cada secretaría de educación debe relacionarse con los intereses actuales de los establecimientos educativos, ser viable, y representar un reto interesante y una posibilidad para abordarlo con el acompañamiento de otro. Con este lineamiento se intenta que las actividades no sean demasiado fáciles para las capacidades de los participantes, pero tampoco demasiado difíciles para ellos. Así, la idea es que con algo de dirección y ayuda (del facilitador o de sus compañeros), se logren los objetivos de las actividades.
Propiciar ejercicios de reflexión	Las iniciativas basadas en competencias ciudadanas deben generar procesos de reflexión y análisis crítico con respecto al contexto y a la vida cotidiana. La IP debe promover que los participantes reflexionen permanentemente acerca del sentido de lo que están aprendiendo.
Aprendizaje por observación	Consiste en que los participantes desarrollen competencias mientras observan cómo sus compañeros las ponen en práctica.

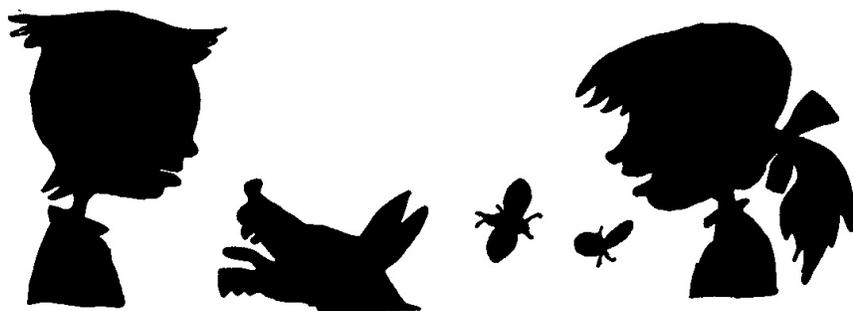


3. Preguntas frecuentes.

a) ¿Cómo se relaciona el desarrollo de competencias ciudadanas con el ejercicio de los derechos humanos y de los derechos de los niños?

Como se mencionó en el apartado 1, la concepción de ciudadanía, que constituye la base de la propuesta, parte del reconocimiento de la dignidad humana como fundamento de los derechos humanos.

Para que estos derechos se materialicen en la experiencia vital de las personas, es necesario preparar unas condiciones subjetivas que permitan a los sujetos reconocerse efectivamente como iguales; tratarse como iguales; construir sentidos sobre el mundo escuchándose atentamente; argumentar los razonamientos propios, y comprender los ajenos, en suma, tomar decisiones que afecten positivamente la vida de los grupos humanos. Para cada uno de estos aspectos existen unas competencias particulares⁴², desarrollarlas de manera integral transforma los sistemas de relaciones que se tejen en la cotidianidad de la escuela, es decir, modifica las culturas institucionales.



Pero además de transformar el sistema de relaciones al interior del establecimiento educativo, la formación para la educación reconoce que las comunidades educativas pertenecen a ámbitos sociales mucho más amplios (familia, barrio, municipio, región, país). En este sentido, se propone suscitar reflexiones sobre estos ámbitos o contextos sociales, así como reflexionar sobre lo justo y lo injusto, sobre las condiciones donde transcurre la propia vida y sobre las posibilidades de transformarla. Lo anterior significa reconocer a los seres humanos como sujetos activos con capacidad de determinar sus destinos, en coherencia con el marco ético y filosófico de los derechos humanos.

Con esta claridad, cobra importancia el proceso de caracterización o lectura del contexto, desarrollado por las secretarías de educación y por los establecimientos educativos en los distintos proyectos y programas. Entender cuáles son las condiciones contextuales es comenzar a reflexionar sobre la propia historia y a construir significados y acuerdos colectivos que a largo plazo puedan transformar las realidades sociales ampliando oportunidades para el ejercicio de los derechos.

⁴² Para comprender cuál es el sentido de cada competencia y para qué sirve desarrollarla recomendamos consultar el cuadro de la pág. 86 y 87.

b) ¿Cómo podemos acercar el respeto por los valores al desarrollo de competencias ciudadanas?

Habitualmente, cuando se habla de competencias ciudadanas se establecen vínculos naturales con valores cívicos y morales. Nuestra intención es mostrar que, por la vía del desarrollo de competencias ciudadanas, es posible posicionar los principios que se consideren socialmente relevantes. En otras palabras, las competencias son correlatos de los valores que se expresan en acciones específicas.

Un ejemplo que puede ayudar a ilustrar este asunto es la solidaridad como valor. Se entiende la solidaridad como un valor que “consiste en mostrarse unido a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades. (...) La solidaridad implica afecto: el apoyo al amigo, la proacción hacia los más desposeídos, a los que no ven reconocida su categoría de ciudadano”.⁴³

Tradicionalmente las escuelas han buscado que los estudiantes aprendan a ser solidarios a través de actividades discursivas como decorar el salón con frases alusivas a la importancia de la solidaridad, o desde dimensiones morales y religiosas. Sin embargo, estas estrategias pedagógicas parecen ser poco efectivas. Desde nuestra propuesta, el correlato de la solidaridad como valor es la empatía como competencia emocional.

La empatía, es entendida como la posibilidad de sentir lo que los otros sienten o por lo menos algo compatible con las emociones de los demás. Puede desarrollarse intencionalmente en los estudiantes desde edades muy tempranas y en la medida en que se generen mayores oportunidades para ponerla en práctica se incrementará la probabilidad de consolidar valores solidarios entre las comunidades.

Si un estudiante es capaz de sintonizarse con el dolor de sus compañeros estará más dispuesto a promover acciones de apoyo y colaboración porque le interesará que los otros se sientan bien. Este es sólo un ejemplo de promoción de valores a partir del desarrollo de competencias ciudadanas.



⁴³ Tomado de: <http://www.educacionsinfronteras.org/files/12366>



Anexo 1:

Síntesis - Instrumentos para la exigencia de derechos



Anexo 1: Síntesis - Instrumentos para la exigencia de derechos

• El derecho de petición

El derecho de petición es un derecho que la Constitución Nacional, en su artículo 23, ha concedido a los ciudadanos para que puedan presentar solicitudes a las autoridades, y para que estas les suministren información sobre temas y situaciones de interés general o particular.

El artículo 23 de la Constitución Nacional contempla:

“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.

El artículo 5 del Código Contencioso Administrativo desarrolla este principio constitucional en los siguientes términos:

“**Peticiones escritas y verbales.** Toda persona podrá hacer peticiones respetuosas a las autoridades, verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio.

Las escritas deberán contener, por lo menos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirigen.
2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección.
3. El objeto de la petición.
4. Las razones en que se apoya.
5. La relación de documentos que se acompañan.
6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso.

Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir, en forma general, que ciertas peticiones se presenten por escrito. Para algunos de estos casos podrán elaborar formularios para que los diligencien los interesados, en todo lo que les sea aplicable, y añadan las informaciones o aclaraciones pertinentes.

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, autenticada por el funcionario respectivo, con anotación de la fecha de su presentación y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado. Esta autenticación no causará derecho alguno a cargo del peticionario”.

Alcance del derecho de petición

Los particulares pueden solicitar y tener acceso a la información y documentación que repose en las diferentes entidades, siempre y cuando no se trate de información que, por ley, tenga el carácter de reservada, caso en el cual no procede el derecho de petición.

Tipos de peticiones que se pueden formular

Mediante un derecho de petición se pueden hacer las siguientes peticiones:

- *Quejas, cuando ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares de empleados oficiales o particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público.*
- *Reclamos, cuando se da a las autoridades noticia de la suspensión injustificada o prestación deficiente de un servicio público.*
- *Manifestaciones, cuando hacen llegar a las autoridades la opinión del peticionario sobre un tema sometido a actuación administrativa.*
- *Peticiones de información, cuando se formulan a las autoridades para que estas:*
 - ◆ *Den a conocer cómo han actuado en un caso concreto;*
 - ◆ *permitan el acceso a los documentos públicos que tienen en su poder, y*
 - ◆ *expidan copia de documentos que reposan en una oficina pública.*
- *Consultas, cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre temas relacionados con sus atribuciones.*

Término del que disponen las autoridades para dar respuesta a los derechos de petición

Las autoridades a quienes se les presente un derecho de petición deben responder dentro de los siguientes plazos:

- *Quince días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.*
- *Diez días para contestar peticiones de información.*
- *Treinta días para contestar consultas.*

En el caso de que las autoridades no den respuesta a las peticiones solicitadas, los funcionarios responsables de dar respuesta pueden ser objeto de sanciones disciplinarias, pues constituye una causal de mala conducta.

Acción de tutela para proteger el derecho de petición

Si un ciudadano considera que las autoridades o particulares que prestan un servicio público, o que actúan o deban actuar en desarrollo de funciones públicas, están vulnerando o amenazando el derecho constitucional de petición, ya sea por acción u omisión, puede recurrir a la acción de tutela para reclamar ante los jueces la protección inmediata de su derecho constitucional.

Modelo de presentación de un derecho de petición

Derecho de petición

Ciudad y fecha _____

Señores _____

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en la ciudad de _____, con residencia en _____, y en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, me permito muy respetuosamente solicitar de esta entidad lo siguiente:

_____.

Apoyo mi petición en las razones que expongo a continuación: _____

_____.

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar los siguientes documentos: _____

_____.

Espero la pronta resolución de la presente petición.

Atentamente,

Firma del peticionario _____

C.C. No. _____ de _____

• La acción de tutela

La acción de tutela es un recurso con el que cuentan los ciudadanos para proteger judicialmente sus derechos fundamentales. No tiene costo y no se necesita un abogado. El marco legal de la acción de tutela se basa en el decreto 2591 de 1991 por el cual se reglamenta su ejercicio.

Objeto de la acción de tutela (artículo 1, decreto 2591 de 1991)

“Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quieran que estos resulten vulnerados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos que señale este decreto. Todos los días y horas son hábiles para interponer la acción de tutela”.

Derechos protegidos por la acción de tutela (artículo 2, decreto 2591 de 1991)

“La acción de tutela garantiza los derechos fundamentales. Cuando una decisión de tutela se refiera a un derecho no señalado expresamente por la constitución como fundamental, pero cuya naturaleza permita su tutela para casos concretos, la corte constitucional le dará prelación en la revisión a esta decisión”. La acción de tutela protege los derechos humanos ratificados por Colombia. En el caso de los niños, son derechos fundamentales todos los consagrados en el artículo 44 de la Constitución Nacional.

Tomado y adaptado de www.gerencie.com/derecho-de-peticion.html. Consultado en febrero de 2011.



BIBLIOGRAFIA

- Acción Social. 2007a. *La cooperación internacional y su régimen jurídico en Colombia*. Bogotá: Acción Social.
- Acción Social. 2007b. *Manual DE ACCESO A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL*. Bogotá: Acción Social.
- Acción Social. 2007c. *Manual de Acceso a la Cooperación Internacional de Fuentes No Oficiales del Sistema Nacional de Cooperación Internacional*. Bogotá: Acción Social.
- Banco Mundial. *Buenas prácticas recientemente identificadas de gestión para resultados de desarrollo*. <http://www.mfdr.org/sourcebook/Versions/MfDRSourcebookSpanish.pdf>
- Bertrán Coppini, Roser. 2006. *Los proyectos educativos de ciudad. Gestión estratégica de las políticas educativas locales*. Buenos Aires: CIDEU.
- Cardarelli, Graciela y Rosenfeld, Mónica. 2003. *La gestión asociada: una utopía realista*. Buenos Aires: Cuadernos CEDEAL, No. 39.
- Cardona, Randolph; Sariego Kluge, Laura. 2010. *Guía metodológica para la formación y gestión de Alianzas público-privadas para el desarrollo*. San José de Costa Rica: Fundación para la Sostenibilidad y la Equidad.
- Cunill Grau, Nuria. 2005. *La intersectorialidad en el gobierno y gestión de la política social*. En: CLAD. X Concurso del CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública. [en línea] <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/046-febrero-2010/cunill>
- DNP. 2011a. *Guías metodológica para la elaboración de documentos CONPES*. Bogotá: DNP.
- DNP. 2011b. *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, Prosperidad para todos*. Bogotá: DNP.
- DNP. 2011c. *Plan Sectorial de Educación 2011-2014*. Bogotá: DNP.
- Gutiérrez, Gustavo y Cortázar, Juan Carlos. 2004. *Sobre la noción de valor público*. Washington: INDES-BID.
- Lamarche, Paul A., et. al. 2000. *Desarrollo de la Educación en Salud Pública: Desafíos para el Siglo XXI. Desarrollo de la Acción y el Compromiso Intersectorial*. La Habana: OPS.
- Matus, Carlos. *Planificación y gobierno*. En: *Revista de la CEPAL* (Abr. 1987) No. 31, p. 161-177.
- Ministerio de Educación Nacional. 2011a. *Orientaciones para la institucionalización de las competencias ciudadanas. Cartilla 1. Brújula Y 2 mapa*.
- Mintzberg, Henry, et.al. 2003. *Safari a la estrategia*. Buenos Aires: Granica.
- Neirotti, Nerio y Poggi, Margarita. 2004. *Alianzas e innovaciones en proyectos de desarrollo local educativo*. Buenos Aires: IIPE-UNESCO.
- Subirats, Joan. *Participación y responsabilidades de la comunidad en la educación*. En: *Revista de Educación* (Ene.-Abr., 2003) No. 330. p. 217-236.
- Waissbluth, Mario. 2009. *Sistemas complejos y gestión pública*. Santiago de Chile: Documentos de trabajo de la Universidad de Chile, Serie Gestión (Feb.) No. 9.





Sistema Nacional
de
convivencia escolar



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**